

Expte. n°: PBCE 2/2023
DGRH/SOPPR

Vista la propuesta presentada por la Gerencia del Departamento de Salud de Valencia – La Fe de determinación de plazas básicas como plazas con características específicas.

Visto el informe favorable asistencial emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Visto que esta determinación se ha sometido a consideración favorable de la Comisión Asesora de Selección y Provisión.

Considerando que se definen como plazas básicas con características específicas de los subgrupos A1 y A2 aquellas que requieran de una formación adicional o una especial capacitación para la realización de determinadas actividades, según el artículo 33 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

Considerando la motivación y justificación expuesta por el departamento de salud en la mencionada propuesta de determinación de plazas básicas como plazas con características específicas.

En ejecución del procedimiento regulado y de la competencia atribuida a la persona titular de la conselleria competente en materia de sanidad en el artículo 34 del Decreto 192/2017, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

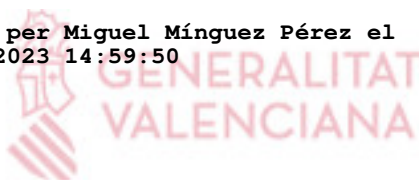
Declarar la determinación como plazas básicas con características específicas de las plazas identificadas en el Anexo a la presente resolución, con las características, la forma de acreditación de los méritos asociados y el centro de trabajo establecidos en el mismo.

Esta condición de plazas con características específicas, que se revisará cada tres años, se anotará en el registro de puestos sanitarios, en los descriptores de puestos de trabajo tipo en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y en las plantillas. Asimismo, el anexo a esta resolución se publicará en la página web de la conselleria de sanidad universal y salud pública.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados en los términos ya expuestos, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, en la fecha de la firma
EL CONSELLER DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

Firmat per Miguel Mínguez Pérez el
03/03/2023 14:59:50



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE. Nº PBCE 2/2023
DE DETERMINACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS COMO PLAZAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

Número de identificación de las plazas	Denominación	Características específicas que requieren estas plazas	Forma de acreditación de los méritos asociados	Centro de trabajo
78444	Facultativo/a Especialista en Psicología Clínica	Plazas para la realización tanto de actividades asistenciales como de investigación, que requieren una formación adicional consistente en haber completado con éxito el programa Juan Rodés, tras haber sido seleccionado en la convocatoria competitiva del Instituto de Salud Carlos III de la "Acción Estratégica en Salud".	Aportación de: 1. La resolución de la Dirección General del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la concesión de contratos Juan Rodés. 2. El anexo a la misma en la que aparece la persona beneficiaria.	Hospital Universitari i Politècnic La Fe de Valencia
78443	Facultativo/a Especialista en Aparato Digestivo	Plazas para la realización tanto de actividades asistenciales como de investigación, que requieren una formación adicional consistente en haber completado con éxito el programa Juan Rodés, tras haber sido seleccionado en la convocatoria competitiva del Instituto de Salud Carlos III de la "Acción Estratégica en Salud".	Aportación de: 1. La resolución de la Dirección General del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la concesión de contratos Juan Rodés. 2. El anexo a la misma en la que aparece la persona beneficiaria.	Hospital Universitari i Politècnic La Fe de Valencia

Expte. nº: PBCE 1/2023
DGRH/SOPPR

Vista la propuesta presentada por la Gerencia del Departamento de Salud de Valencia – Clínico - Malvarrosa de determinación de plazas básicas como plazas con características específicas.

Visto el informe favorable asistencial emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Visto que esta determinación se ha sometido a consideración favorable de la Comisión Asesora de Selección y Provisión.

Considerando que se definen como plazas básicas con características específicas de los subgrupos A1 y A2 aquellas que requieran de una formación adicional o una especial capacitación para la realización de determinadas actividades, según el artículo 33 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

Considerando la motivación y justificación expuesta por el departamento de salud en la mencionada propuesta de determinación de plazas básicas como plazas con características específicas.

En ejecución del procedimiento regulado y de la competencia atribuida a la persona titular de la conselleria competente en materia de sanidad en el artículo 34 del Decreto 192/2017, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

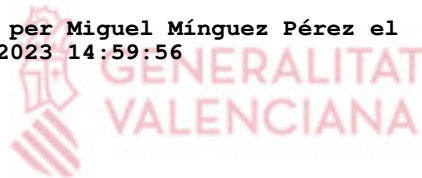
Declarar la determinación como plazas básicas con características específicas de las plazas identificadas en el Anexo a la presente resolución, con las características, la forma de acreditación de los méritos asociados y el centro de trabajo establecidos en el mismo.

Esta condición de plazas con características específicas, que se revisará cada tres años, se anotará en el registro de puestos sanitarios, en los descriptores de puestos de trabajo tipo en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y en las plantillas. Asimismo, el anexo a esta resolución se publicará en la página web de la conselleria de sanidad universal y salud pública.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados en los términos ya expuestos, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, en la fecha de la firma
EL CONSELLER DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

Firmat per Miguel Mínguez Pérez el
03/03/2023 14:59:56



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE. Nº PBCE 1/2023
DE DETERMINACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS COMO PLAZAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

Número de identificación de las plazas	Denominación	Características específicas que requieren estas plazas	Forma de acreditación de los méritos asociados	Centro de trabajo
76029	Facultativo/a Especialista en Oncología Médica	Plazas para la realización tanto de actividades asistenciales como de investigación, que requieren una formación adicional consistente en haber completado con éxito el programa Juan Rodés, tras haber sido seleccionado en la convocatoria competitiva del Instituto de Salud Carlos III de la "Acción Estratégica en Salud".	Aportación de: 1. La resolución de la Dirección General del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la concesión de contratos Juan Rodés. 2. El anexo a la misma en la que aparece la persona beneficiaria.	Hospital Clínico Universitario de Valencia
76030	Facultativo/a Especialista en Oncología Médica			Hospital Clínico Universitario de Valencia
76031	Facultativo/a Especialista en Microbiología y Parasitología			Hospital Clínico Universitario de Valencia